RADICACION: 087583184002-**2017-00621**-00
REFERENCIA: INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.
INCIDENTISTA: ESTER ECHEVERRIA ATENCIA.
INCIDENTADA: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG.

INFORME SECREATARIAL: señor Juez a su despacho proceso el presente expediente informándole que se recibió escrito por parte de la incidentada en fecha 28-11-2019. Sírvase proveer. Soledad, julio 17 de 2020.
La Secretaria, MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA. SOLEDAD, JULIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho proceso de INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, promovido por ESTER ECHEVERRIA ATENCIA contra la entidad FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG.

Visto el informe secretarial que antecede este despacho, y el escrito en mención, se logra observar que si bien, la entidad FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG a través de la Dra. Carolina Pacheco Martínez, en su calidad de Directora de Gestión de Afiliaciones de Recaudos y Pago, rinde informe; no obstante el proceso de la referencia no se encuentra aún en esta etapa, atendiendo que aún no se encuentra abierto formalmente el presente tramite incidental, toda vez que se ha oficiado en DIFERENTES OPORTUNIDADES a dicha entidad, a efectos que informen claramente nombres, apellidos, dirección de notificación de la persona o personas encargada y/o responsable de la pagaduría y/o nómina de esta entidad quien debió darle aplicación a las órdenes de embargos proferidas por las distintas autoridades judiciales, atendiendo a que este trámite debe ir dirigido en su contra y no de manera general contra la entidad.

En consecuencia, de lo anterior este despacho **RESUELVE:**

1. Poner en conocimiento de las partes el escrito presentado en secretaría por parte del FOMAG el 28 de noviembre de 2019, para que manifiesten lo pertinente al despacho.

2. **OFICIAR POR TERCERA VEZ** antes de abrir formalmente este incidente, al FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-ÁREA DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES, a fin de que en el término de la distancia y con carácter URGENTE, certifiquen CLARAMENTE a este Despacho Judicial, LOS NOMBRES, APELLIDOS, DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADA Y/O RESPONSABLE DE LA PAGADURÍA Y/O NÓMINA de esta entidad y darle aplicación a las órdenes de embargos proferidas por las distintas autoridades judiciales. Lo anterior en aras de ser vinculadas en el presente INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ante el presunto incumplimiento de orden de embargo que recae sobre la mesada pensional del señor Rubén Alfredo Seaones Pineda identificado con C.C No. 19.136.830 y a favor de la señora Esther Echeverría Atencia identificada con C.C No. 22.510.842, según lo dispuesto en providencia de 10 de abril de 2018 dentro del proceso de alimentos que cursó en este despacho entre las partes, so pena, de verse inmerso en las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P. Advirtiendo que ya han sido requeridos previamente mediante oficios 1360 del 14 de mayo de 2019 y 2995 del 18 de octubre de 2019, sin recibir contestación formal conforme a la certificación requerida, dificultándose la apertura del respectivo incidente.

2. Líbrese el oficio respectivo por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria (e)_____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

03.